

IMPEDIMENTO

NEGADO

18.02.2025

Al Proyecto de Ley número 063 de 2024 Senado: "Por medio del cual se garantiza la segunda postulación al subsidio de vivienda a las víctimas del conflicto armado interno y a las personas que perdieron su vivienda por razones ajenas a su voluntad"

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 124 y 286 y S.S. de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la plenaria, impedimento para participar en los debates, votaciones y aprobación del Proyecto de Ley número 063 de 2024 Senado: "Por medio del cual se garantiza la segunda postulación al subsidio de vivienda a las víctimas del conflicto armado interno y a las personas que perdieron su vivienda por razones ajenas a su voluntad" Al considerar que se constituye en un impedimento por ser víctima del conflicto armado interno en Colombia.

Razón por la que además de dejar constancia de mi retiro de la sala absteniéndome de participar en el debate del mencionado proyecto.

Cordialmente,

CATALINA PEREZ PEREZ.
Senadora Pacto Histórico.

18.02.2025